

En Jaén, a 28 de octubre de 2021

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESION DE VACACIONES 2022, SALUD
RESPONDE JAÉN**

La dirección de la empresa Ilunion Contact Center BPO y el Comité de empresa en el servicio Salud Responde de Jaén, acuerdan articular un acuerdo para el procedimiento de solicitud y concesión de vacaciones para el año 2022, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES NORMAS:

- El procedimiento es vinculante para todo el personal del servicio Salud Responde Jaén.
- El trabajador, elegirá los 32 días de vacaciones que marca el convenio Contact Center.
- El periodo de vacaciones se podrá dividir en fracciones de 7 días, pudiendo ser solicitados dos periodos seguidos, comenzando siempre en lunes, a excepción de los periodos que contemplen un festivo, en este caso, el festivo no se pondrá turno de trabajo al trabajador que comience las vacaciones al día siguiente, tal y como se viene realizando hasta ahora.
- Si dos periodos consecutivos contemplan un festivo entre ambos, se podrán disfrutar los 14 días continuados.
- El personal de plantilla, el fin de semana previo a las vacaciones lo tendrá de descanso, tal y como se viene realizando hasta ahora.
- Tanto el disfrute de las vacaciones como de los días sueltos podrá realizarse hasta el día 05 de enero del año siguiente

Las solicitudes de vacaciones para el año 2022 se realizarán:

- Del 1 al 15 de marzo del 2022 para solicitudes de vacaciones correspondientes al periodo estival
- Del 15 al 31 de octubre del 2021 para solicitudes de vacaciones correspondientes al periodo invernal (*)

El procedimiento para la solicitud de vacaciones será el siguiente:

- La empresa publicará el proceso de vacaciones para los periodos estival e invernal con 15 días de antelación del inicio del proceso.
- Se presentará por la herramienta habilitada para tal fin. En caso de que por alguna circunstancia ajena a empresa no se pudiese realizar a través de la aplicación se establecerá una vía alternativa que será aplicada para todos los trabajadores.
- Se permitirá cambio de vacaciones
- La presentación de solicitudes se realiza sin cupos, siendo valorado por la empresa y RLT una vez finalizado el proceso y en caso de exceso de solicitudes por periodo

se realizará sorteo, excluyendo a los trabajadores que en el año anterior haya disfrutado el mismo periodo.

- La empresa informará del resultado a través de la herramienta habilitada para el proceso, informando a los trabajadores que está disponible para consultar.

De manera excepcional y siempre teniendo en cuenta las necesidades del servicio, los trabajadores que podrán solicitar las cuatro semanas de vacaciones en periodo invernal. La empresa valorará esta solicitud antes de dar respuesta a la misma.

La empresa asignará las vacaciones a aquellas personas que no las hayan solicitado en el plazo estipulado (excepto casos justificados como IT de larga duración, bajas maternales, excedencias, etc.)

Días sueltos de vacaciones:

El trabajador podrá solicitar el disfrute de los 4 días restantes de vacaciones a lo largo del año, siendo la fecha máxima de solicitud antes del 1 de octubre del año 2022.

Los días sueltos se podrán solicitar como mínimo con una semana de antelación a la fecha de disfrute. Si se solicitan con menos de 10 días, el plazo de respuesta será de 72 horas antes del día solicitado. Se estudiarán las solicitudes efectuadas incumpliendo este plazo, por necesidades excepcionales del trabajador.

No se denegarán los días sueltos solicitados con anterioridad al día 10 del mes anterior a la fecha de disfrute, salvo una excepción: que se produzcan un número muy elevado de peticiones coincidentes en para el mismo día. En ese caso se concederá el cupo disponible por orden de solicitud y se informará al trabajador o al menos a la RLT el orden de solicitud para que sepa en qué lugar está.

Si se solicita posteriormente, estará sujeto a disponibilidad por necesidades del servicio, la empresa notificará la concesión o no de estos días, como máximo, a las 72 horas de la solicitud.

La empresa recordará a los trabajadores la fecha límite de solicitud de los días sueltos 10 días antes de la finalización del mismo. Aquellos trabajadores que no soliciten los días en plazo, será la empresa la encargada de asignarlas.

Los trabajadores que quieran solicitar los días sueltos antes de la emisión del cuadrante, deberán realizarlo antes del 31 de octubre para el primer semestre y antes del 15 de marzo para el segundo semestre.

El presente acuerdo quedará renovado automáticamente si con 30 días de antelación a la fecha de la firma ninguna de las partes comunica lo contrario.

(*) Debido a la premura de la firma del acuerdo, se establece la primera quincena de noviembre para la realización del proceso de vacaciones para este año 2021 para la elección de las vacaciones invernales correspondientes al año 2022.

Fdo.:

Fdo.:

PRESIDENTE COMITÉ DE EMPRESA

DIRECCION DE PROYECTO ILUNION CC